

Ciudad de México a 25 de junio de 2018.

PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO INEA-COMAR

“**LAS PARTES**” se comprometen de manera enunciativa, más no limitativa, a observar, cumplir y dar seguimiento al presente Programa de Trabajo, el cual entrará en vigor al día siguiente de la suscripción del Convenio de mérito.

1. COBERTURA DEL CONVENIO.

El presente programa de trabajo tiene cobertura nacional. La operación del convenio quedará, por parte del **INEA**, a cargo de los Institutos Estatales de Educación para los Adultos (IEEA) y sus Delegaciones; y por parte de la **COMAR**, a través de oficinas en los estados de Veracruz, Chiapas y Ciudad de México.

2. CUANTIFICACIÓN DE METAS POR ESTADO

2.1 Difusión de los servicios educativos del INEA.

Unidad de Medida: Número de eventos organizados por la **COMAR** en los diferentes Estados.

Meta: Todos los eventos que organice la **COMAR**.

2.2 Promoción de educandos (Registrados).

Unidad de Medida: Número de educandos registrados en el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA).

Meta: Todos los educandos registrados en el SASA en el apartado “Refugiados” del subproyecto “**COMAR**”.

2.3 Educandos certificados (primaria y/o secundaria).

Unidad de Medida: Educandos certificados.

Meta: Total de educandos certificados.

2.4 Promoción de los servicios educativos del INEA

Unidad de Medida: Número de medios utilizados para la promoción en los diferentes Estados.

Meta: Todos los medios masivos electrónicos, medios impresos, medios digitales y medios complementarios.

3. ESTRATEGIAS DE ACCIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO.

A efecto de dar cumplimiento a los objetivos del presente Convenio, **“LAS PARTES”** implementarán las siguientes estrategias de acción:

3.1. Difusión

Los servicios que se ofrecerán derivados de la suscripción del presente Convenio, se apoyarán, a nivel federal, mediante la difusión de una Campaña Nacional de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo, la cual estará a cargo del INEA, quien proporcionará los materiales necesarios.

La difusión de los servicios educativos dirigidos a la población solicitante o reconocida con la condición de refugiado que no sepan leer ni escribir y que no cuenten con primaria y/o secundaria, se realizará en las oficinas de las entidades federativas donde la **COMAR** tenga presencia y en las que sean necesarios los servicios de educación que competen al **INEA**. La **COMAR** determinará la modalidad de la participación del **INEA** en cada evento dependiendo de las condiciones del mismo. También se utilizarán las redes sociales de ambas dependencias. Esta acción se desarrollará de manera conjunta entre **“LAS PARTES”**, con la finalidad de obtener el apoyo de la comunidad o de las autoridades locales y de otros sectores.

El proceso de difusión de los servicios se llevará a cabo a través de un módulo de atención del **INEA**, donde se darán a conocer los espacios y beneficios educativos a la población objetivo, así como los requisitos que se deben de cumplir y sobre todo la gratuidad de los servicios, a través de medios masivos electrónicos, medios impresos, medios digitales y medios complementarios. Además se hará mención que a través del documento que expide la **COMAR**, tanto de solicitante como de refugiado reconocido, podrán tramitar la Clave Única de Registro de Población (CURP) **a fin de certificarse con nosotros.**

Una vez realizada la difusión, los interesados podrán solicitar información en las oficinas de los IIEEA, Delegaciones del **INEA** o coordinaciones de zona, así como en las instituciones públicas, privadas y sociales que participan como puntos de encuentro o plazas comunitarias, o bien, comunicándose al teléfono 01 800 0060 300 o bien al 52 41 27 00 Ext. 22713 en la oficina de la estrategia “Educación sin Fronteras”.

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, como la papelería y documentación oficial deberán incluir, claramente visible y/o audible, la siguiente leyenda:

***“Este programa es público ajeno cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos
en el programa”.***

Quien haga uso indebido de los recursos destinados para tal efecto, deberá ser denunciado ante la(s) autoridad(es) competente(s) para que éstas, en el ámbito de sus atribuciones, actúen conforme a la normatividad aplicable.

3.2 Promoción de educandos.

COMAR, informará a las y los solicitantes de la condición de refugiado de los servicios educativos que otorga el Gobierno Federal, a través del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), canalizándolos con el personal de los Institutos Estatales y/o Delegaciones que acompañarán a la **COMAR** en sus eventos en las Entidades Federativas mencionadas.

El objetivo de las campañas de promoción acordadas previamente entre **“LAS PARTES”**, será motivar a que las y los refugiados y sus familias aprendan a leer y escribir, concluyan su primaria y/o secundaria, además que creen conciencia sobre el valor de la educación como un paso fundamental en la solución de los problemas sociales y económicos del país y, a nivel personal, como un elemento de gran importancia, mejorar sus condiciones de vida.

Asimismo, se buscarán los mecanismos para atender las necesidades básicas de educación de las y los refugiados a través del Programa Regular (MEVyT) o del Programa Especial de Certificación (PEC) y se brindará orientación a quienes estén interesados en cursar el bachillerato presencial o en línea, en certificación de competencias laborales, revalidación de estudios.

3.3 El INEA, proporcionará el número de educandos que aprendan a leer y escribir o que certifiquen su primaria y/o secundaria, mensualmente a la **COMAR**.

3.4 Promoción de los servicios educativos.

El objetivo de las campañas de promoción acordadas previamente entre **“LAS PARTES”**, será motivar a que las y los refugiados aprendan a leer y escribir, concluyan su primaria y/o secundaria, además que creen conciencia sobre el valor de la educación como un paso fundamental en la solución de los problemas sociales y económicos del país y, a nivel personal, como un elemento de gran importancia, mejorar sus condiciones de vida. Asimismo, los módulos del Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) contienen temas relevantes para que las y los refugiados conozcan la vida política, económica y social y se incorporen fácilmente a la vida nacional.

La promoción de los servicios también podrá realizarse a través de medios masivos electrónicos, medios impresos, medios digitales y medios complementarios; adicionalmente, mediante la realización de entrevistas concedidas por **“LAS PARTES”**, ruedas de prensa, conferencias y celebración de eventos convocados relativos al tema que fortalezcan el mensaje.

3.5. Ejecución

3.5.1. Apoyos

Los recursos para la operación del presente Convenio, corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente al año en operación, de cada una de las partes.

3.5.2. Responsables de la operación del Convenio

La aplicación operativa del presente Convenio, recaerá en los IEEA y/o Delegaciones del **INEA**, quienes tendrán la obligación de programar, organizar, coordinar, vincular, supervisar, promover, difundir y dar seguimiento a lo acordado en el presente Programa de Trabajo. Dicha acción la implementarán a través de la estructura administrativa con que cuenten en términos de la normatividad aplicable.

3.5.3 Mecanismos para la difusión.

La **COMAR**, deberá informar en un plazo de 5 días de anticipación a la fecha del evento (durante el mes de ejecución), el tipo de participación que tendrá el **INEA**, así como, los siguientes datos:

- Contacto.
- Lugar.
- Fecha.
- Hora.

4. DESIGNACIÓN DE ENLACES POR “LAS PARTES”, RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO AL CONVENIO.

“**LAS PARTES**” designarán a una persona que fungirá como enlace encargado de dar seguimiento a la parte sustantiva del presente Convenio, designación que se realizará a través del Programa de Trabajo que nos ocupa, de la siguiente manera:

ENLACE RESPONSABLE	POR “EL INEA”	POR “LA COMAR”
CARGO	Enlace de la estrategia “Educación sin Fronteras”	Directora de Atención y Vinculación Institucional
NOMBRE	Karla Tenorio Caropreso	Yolotli Fuentes Sánchez
UBICACIÓN	Francisco Márquez No. 160, Col. Condesa, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06140, México, D.F.	Versalles 49 primer piso, Juárez, Ciudad de México. C.P. 06600
TELÉFONO	52 41 27 00 Ext.22713	52 09 88 00 Ext. 30147

**CORREO
ELECTRÓNICO**

edusinfronteras@inea.gob.mx

yfuentes@segob.gob.mx

Ahora bien, en caso de que la cobertura del presente Convenio sea en diversos Estados, **“LAS PARTES”** deberán designar a un enlace por cada entidad federativa, información que se anexará al presente Programa de Trabajo.

5. MECANISMO DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO (EVALUACIÓN).

5.1. A fin de detectar las áreas de oportunidad y la calidad del servicio que se está prestado a los beneficiarios del presente Convenio, **“LAS PARTES”** acuerdan de conformidad:

- a) Realizar una reunión de manera trimestral, para verificar el avance y cumplimiento del objeto del presente Convenio, asentando el resultado de la misma en la Minuta correspondiente, las cuales serán suscritas por duplicado, una para el **INEA**, que será resguardada por la DCyAE y la otra para la contraparte del proyecto (**COMAR**).
- b) Hacer del conocimiento de sus enlaces, los problemas detectados en las Juntas Directivas de los IEEA y/o Delegaciones del **INEA**, en el SASA o en cualquier otro medio que sirva y se destine para tal fin, a efecto de que, a la brevedad inmediata, se implementen acciones de mejora.
- c) Convocar a personal del **INEA** y de **COMAR**, para participar en una Videoconferencia anual, a fin de informarles cómo se operará el Convenio de Colaboración.
- d) Las Juntas Directivas de los IEEA y/o Delegaciones del **INEA** deberán contener en el orden del día el siguiente cuadro, mismo que permitirá conocer el avance del presente Convenio: (ANEXO 1)